Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de mayo de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Juzgado de Familia n° 3 de Trelew, Provincia del Chubut, al que se le remitirán. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En mi opinión, la presente incidencia negativa de competencia suscitada entre el juez de ejecución penal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia y el Juzgado de Familia de Trelew, ambos de la provincia del Chubut, es sustancialmente análoga a la resuelta por V.E. el 7 de mayo pasado en la causa FCR 12007020/2005/TO1/15/1/CS1 in re "T , Fabián Alcides s/ incidente de incompetencia", a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en beneficio de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde declarar la competencia del Juzgado de Familia de Trelew para conocer en esta incidencia.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.08.2024 11:46:18